

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:45 hrs. catorce horas, con cuarenta y cinco minutos del día viernes 31 treinta y uno de Julio del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 69 sesenta y nueve.** -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este

Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 69 sesenta y nueve, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar con el desahogo de la Sesión, quiero dar cuenta a este Honorable Pleno del oficio No. 866/2026, mediante el cual la Regidora Marisol Mendoza Pinto, solicita la justificación de su inasistencia por tener compromisos previos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de autorizar su inasistencia, sírvanse manifestarlo levantando su mano....

10 votos a favor. 1 voto en contra: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **4 votos en abstención.** Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Gustavo López Sandoval y de la C. Regidora María Olga García Ayala, mismos que no se suman a la mayoría. **Aprobado por mayoría simple. - - - - -**

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen que propone la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica y aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Proyecto de Obra Pública número: PP-02-2026, proveniente de Recursos Propios para el Presupuesto

Participativo del Ejercicio 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

CUARTO: Dictamen que propone la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica y aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Proyecto de Obra Pública número: FORTA-18-2026, proveniente de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

QUINTO: Dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública FORTA-17-2026, denominada: “Construcción de muro bajo e instalación de malla cercasol para delimitación de polígono, construcción de módulo de fosas, instalación de luminarias solares y conexión de baja tensión en las instalaciones del nuevo Panteón Municipal (Segunda Etapa), ubicado sobre la Carretera Estatal El Grullo – Ciudad Guzmán, entre el Rastro Municipal y el Cereso en Ciudad Guzman, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SEXTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que propone la Modalidad de

Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica y aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Proyecto de Obra Pública número: PP-02-2026, proveniente de Recursos Propios para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los suscritos, *Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes*, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II primer párrafo y III incisos a) y g), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 105, 106 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, 5, 6, 7 fracciones IV, V, 9, 10, 11 fracción I inciso b y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL**

PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026, con sustento en los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** El día **26 de mayo del 2026**, en el marco de la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana**, se llevó a cabo el escrutinio y cómputo de las **2,584 boletas** emitidas por la población durante la consulta del **Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2026**. En dicho acto, se oficializó como propuesta ganadora el proyecto materia del presente Dictamen, al obtener el mayor respaldo social con **1,387 votos**. **II.-** En **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 68**, celebrada el día miércoles 22 de julio de 2026, este Pleno aprobó el Dictamen que **autoriza el Techo Financiero presupuestado** para el proyecto de la Obra Pública número PP-02-2026 por un monto base de **\$11'644,954.29 M.N.** (I.V.A. incluido), con cargo a la bolsa de inversión líquida del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2026, cuya partida general cuenta con suficiencia presupuestaria por un total de \$11'764,247.30 M.N. Dicho proyecto ampara la ejecución unificada de las cinco acciones siguientes: **1. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, COLONIA BUGAMBILIAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 2. REHABILITACIÓN DE BASE Y CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN LA CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ, LOCALIZADA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA,**

UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 3. REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE **BAÑOS** LOCALIZADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **ESTADIO OLÍMPICO** MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 4. REHABILITACIÓN DE CANCHA DE **PASTO SINTÉTICO** UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA **COLONIA LA PROVIDENCIA** EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 5. CONSTRUCCIÓN DE **PÓRTICO DE INGRESO** CON MÓDULO DE **BAÑOS** EN LA **UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ**, UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **III.-** Con fecha 22 de julio de 2026, una vez formalizado el techo presupuestal, la Dirección General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, actuando como Área Técnica Municipal, emitieron el correspondiente **Acuerdo de Justificación** para acreditar las circunstancias que fundamentan la procedencia de exceptuar la licitación pública tradicional y contratar el proyecto referido bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, integrando la relación de los contratistas siguientes para participar: **1. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 2. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A.**

DE C.V. 4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 5. PIMCAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. IV.- El día jueves 23 de julio del año en curso, dicho Comité celebró su **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el Acuerdo de Justificación antes referido, por lo que, una vez expuestos sus argumentos, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad. Así mismo se aprobó la lista de los contratistas propuestos para concursar en el proceso ya que cumplen con los recursos técnicos y financieros necesarios de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. Y se ordenó turnar el asunto a esta Comisión para su dictaminación y someterlo a la consideración de este Pleno. **V.-** Con fecha **28 de julio de 2026**, esta Comisión Edilicia celebró su **Treintagésima Primera Sesión Extraordinaria**. espacio en el cual, tras desahogar el análisis del proyecto de la obra de la calle Tolimán (**FORTA-18-2026**), se detectó que el **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** figuraba simultáneamente como concursante físico y como accionista en la empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.**, la cual también estaba invitada a ese mismo concurso. Al actualizarse esta identidad de intereses económicos, y para evitar un evidente conflicto de interés y prácticas contrarias a la libre competencia prohibidas por el **artículo 48 numeral 1 fracción V y numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, esta Comisión aprobó previamente en dicho proceso **excluir de la calle Tolimán al ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** e **incorporar en su lugar al contratista C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, quien formaba parte de la lista original de este proyecto deportivo

PP-02-2026. Por consiguiente, y como consecuencia de esa modificación aprobada, se genera un intercambio técnico y compensatorio en este dictamen, **retirando de la presente obra PP-02-2026 al C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL para reasignar e integrar en su lugar al ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO**, disolviendo el vínculo corporativo en la obra federal de la calle Tolimán y consolidando una redistribución transparente que salvaguarda los principios de equidad, honestidad y libre concurrencia ante el Pleno del Ayuntamiento. En ese sentido, la nueva lista de contratistas propuestos a concursar para esta obra es la siguiente: **1. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 2. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 5. PIMCAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** En ese contexto, tomando en consideración los argumentos jurídicos, elementos y criterios expuestos, esta comisión, tiene a bien emitir el presente Dictamen de conformidad a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.- Que el Artículo 115 de la Constitución Federal en relación directa con los artículos 73 y 77 de la Constitución del Estado, otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno. II.- Que de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Bajo**

este mandato, la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 42 y 43** que la licitación pública es la regla general, pero faculta procedimientos de excepción como el Concurso Simplificado Sumario cuando el monto o la urgencia técnica así lo justifiquen. **III.-** Que la ejecución del proyecto de obra pública PP-02-2026, es un **mandato directo de la población de Zapotlán el Grande**. Esta determinación ciudadana adquiere carácter **vinculante para el Gobierno Municipal** conforme a los **Artículos 105, 106 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco**, la cual establece la **obligación de ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los sufragios, garantizando que el destino de los recursos públicos respete íntegramente la voluntad popular expresada en las urnas**. Por tanto, este Ayuntamiento tiene el deber ineludible de proveer los mecanismos administrativos y técnicos para dar cumplimiento al resultado de la consulta del Presupuesto Participativo 2026. **IV.-** Que el artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública Estatal autoriza la vía del **Concurso Simplificado Sumario** para aquellas obras cuyo costo total no exceda de las cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Tomando el valor oficial de la UMA para **2026 de \$117.31 M.N.**, el tope financiero máximo asciende a **\$11'731,000.00 M.N.**; por ende, al comprobarse que el costo base calificado para el proyecto **PP-02-2026** es por un importe total de **\$11'644,954.29 M.N.**, se acredita fehacientemente que la cuantía se ubica por debajo del límite legal, fundamentando plenamente la vía de excepción elegida. **V.-** Que el procedimiento abreviado

sumario reduce los plazos administrativos a la mitad de conformidad con el artículo 90 numeral 1 de la Ley Estatal, celeridad indispensable para intervenir frentes recreativos y sanitarios que muestran un deterioro crítico que compromete la seguridad civil de los usuarios bajo el temporal de lluvias activo en la cabecera municipal. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 numeral 4 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado, al tratarse de una obra financiada al 100% con Recursos Municipales del Presupuesto Participativo, este Ayuntamiento goza de plena potestad para aplicar sus propios reglamentos y acelerar la contratación a fin de salvaguardar el bien común de la población **y garantizar la entrega oportuna de espacios deportivos dignos y equipados que impactan directamente en la salud pública, la reconstrucción del tejido social y el sano esparcimiento comunitario.** VI.- Que con el propósito de continuar garantizando los principios de equidad, transparencia y honradez en la competencia, el techo financiero permanece bajo estricta reserva de confidencialidad al público omitiéndose su lectura de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 17 párrafo 1 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** salvaguardando el patrimonio municipal y asegurando que las posturas comerciales de los participantes reflejen los costos reales del mercado, en el entendido de que este candado de secrecía se disolverá de manera automática una vez que sea emitido y publicado el fallo de adjudicación correspondiente. VII.- Que en el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 27 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta

*Comisión Edilicia Permanente analizó el expediente remitido por el Comité de Obra Pública y, en concordancia con lo expuesto en el apartado de antecedentes de este instrumento, determinó procedente **modificar la propuesta de concursantes aprobada por el Comité para evitar un conflicto de intereses en la propuesta de contratistas de la obra FORTA-18-2026.** Bajo los preceptos legales antes precisados, esta **Comisión Edilicia Permanente** tiene a bien **aprobar** la propuesta de **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** emitida por el Área Técnica ante el Comité de Obra Pública y aprobada por este último; así como la modificación de los contratistas propuestos por ESTA COMISIÓN para participar en el proceso de contratación con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:***

***I.-** Que esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;** facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad de concurso simplificado sumario. **II.-** Que en el ejercicio de las atribuciones de control*

y vigilancia que posee este órgano colegiado, **se determina necesario modificar la lista de concursantes validados por el Comité** a efecto de eliminar la relación accionista y de toma de decisiones detectado en la obra FORTA-18-2026 por consiguiente, se ratifica la exclusión del **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** y la consecuente incorporación del contratista local **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** por cumplir con el perfil de idoneidad y el registro vigente en el Padrón Único Municipal. **III.-** Que, conforme a lo expuesto por el Área Técnica en su respectivo Acuerdo de Justificación, **existen factores de riesgo, deterioro severo en los módulos sanitarios y superficies recreativas en la calle Colibrí, la cancha José Sánchez, el parque en la colonia La Providencia, la unidad deportiva Benito Juárez y el estadio Olímpico.** Estas razones de seguridad son consideradas por esta Comisión Edilicia como suficientes para determinar que la Licitación Pública no es la vía idónea por sus plazos extendidos, **toda vez que la prioridad absoluta es intervenir estos cinco espacios de forma simultánea y acelerada bajo el temporal de lluvias que atraviesa el municipio.** Por lo tanto, se justifica plenamente la aplicación del procedimiento sumario de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 90 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, permitiendo una ejecución oportuna, preventiva y eficaz de la infraestructura deportiva y sanitaria que mitigue los riesgos comunitarios y devuelva áreas comunes dignas en beneficio directo de los habitantes de Zapotlán el Grande. En ese contexto, se hace constar que los trabajos contemplan un periodo de ejecución física de 210 días naturales, por lo que la vigencia del contrato

excederá el presente ejercicio fiscal y proyectará su conclusión para el año 2027. Dicha temporalidad se encuentra plenamente fundada y motivada bajo el amparo del Artículo 92, numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que la suficiencia presupuestal se encuentra totalmente techada, líquida y garantizada al 100% en las arcas municipales con cargo a los Recursos Propios del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2026, lo que faculta formalmente la suscripción del contrato por el costo total y la vigencia necesaria, asegurando la continuidad física y financiera ininterrumpida de las acciones hasta su total entrega-recepción. Que, tras analizar la suficiencia presupuestal asignada al proyecto, esta Comisión dictamina que la **modalidad de contratación** elegida es la más adecuada. Se constata que la propuesta de **Concurso Simplificado Sumario** asegura un entorno de competencia técnica real, cumpliendo con los principios de economía, eficacia, imparcialidad y transparencia, al permitir que el Municipio seleccione la oferta que garantice las mejores condiciones de contratación sin comprometer la celeridad que la obra requiere. En el entendido de que la diferencia financiera respecto al presupuesto global del presupuesto participativo 2026 de **\$11'764,247.30 M.N.** se mantendrá en resguardo dentro de la Hacienda Municipal para solventar posibles convenios modificatorios de obra o, en su caso, consolidarse como un remanente transferible para el Ejercicio Fiscal 2027. En virtud de lo antes expuesto, los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proponemos ante este Pleno los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.**— El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la

modalidad de contratación por **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** respecto del proyecto de obra pública número **PP-02-2026**, proveniente de Recursos Propios para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026 atendiendo el monto del techo financiero aprobado y a la urgencia de ejecutar los trabajos correspondientes y en el entendido de que la diferencia financiera respecto al presupuesto global del presupuesto participativo 2026 de **\$11'764,247.30 M.N.** se mantendrá en resguardo dentro de la Hacienda Municipal para solventar posibles convenios modificatorios de obra o, en su caso, consolidarse como un remanente transferible para el Ejercicio Fiscal 2027. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la lista de los **05 cinco contratistas** de conformidad a la modificación propuesta en el presente dictamen respecto del cambio del **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SÁNDOVAL** por el **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** tal como se enlistan a continuación, para ser invitados a participar en el presente concurso: -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
PP-02-2026. "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, CANCHAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO"	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO MONTO: RESERVADO (Se omite lectura en sesión) \$11'644,954.29	1. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 2. ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 5. PIMCAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE a la Dirección de Obras Públicas** para que proceda a la **publicación de las bases** correspondientes y lleve a cabo el desahogo de todas las etapas de procedimiento de contratación bajo los plazos del **procedimiento sumario**, a fin de garantizar la adjudicación y el inicio de los trabajos con la celeridad que la urgencia técnica requiere. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la **Síndica Municipal**, a la **Encargada de Hacienda Municipal**, a la **Directora General de Gestión de la Ciudad**, al **Director de Obras Públicas** y al **Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos conducentes. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta de la Comisión **DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** Vocal de la Comisión **LIC. MIGUEL MARENTES** Vocal de la Comisión **FIRMAN” - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, para someterlo a votación. Voy a someter a su consideración el Dictamen que propone la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica y aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Proyecto de Obra Pública número: PP-02-2026, proveniente de Recursos Propios para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, solicito que, bajo la modalidad de votación económica, se sirvan manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica y aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Proyecto de Obra Pública número: FORTA-18-2026, proveniente de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE: Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras,**
Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes,

en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II primer párrafo y III incisos a) y g) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 6, 7 fracciones IV, V, 9, 10, 11 fracción I inciso b y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-18-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, con sustento en los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 68, celebrada el 22 de julio del 2026, se aprobó en el punto número 3 del orden del día, el Techo Financiero para el proyecto de la Obra Pública número **FORTA-18-2026** por un monto de **\$3'187,595.71 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**, omitiéndose su

lectura en voz alta durante el desarrollo de la sesión para salvaguardar la libre competencia y la imparcialidad del concurso hasta la emisión del fallo correspondiente. **II.-** En cumplimiento a lo anterior, el Área Técnica, en ejercicio de sus facultades, emitió y turnó al Comité de Obra Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación que acredita la procedencia del procedimiento de excepción a la Licitación Pública. En dicho documento, se determinó técnicamente la viabilidad de contratar el proyecto referido bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, integrando la relación de los contratistas siguientes para participar en dicho certamen: **1. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 2. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. 3. ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL 4. CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V. 5. GIYC S.A. DE C.V.** **III.-** El día jueves 23 de julio del año en curso, dicho Comité celebró su **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el Acuerdo de Justificación antes referido, por lo que, una vez expuestos sus argumentos, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad. Así mismo se aprobó la lista de los contratistas propuestos para concursar en el proceso ya que cumplen con los recursos técnicos y financieros necesarios de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. Y se ordenó turnar el asunto a esta Comisión para su dictaminación y someterlo a la consideración de este Pleno. **IV.-** Con fecha **28 de julio de 2026**, esta Comisión Edilicia celebró su **Treintagésima Primera Sesión Extraordinaria**. Tras el análisis correspondiente al expediente unitario, se aprobó por

unanimidad la procedencia de la vía sumaria por encontrarse debidamente fundamentada y motivada en criterios de economía y eficacia. Ahora bien, respecto de la lista de contratistas validados por el Comité, se dio cuenta de la reciente modificación en el acta constitutiva de la empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.**, en la que se reconoce formalmente como accionista al **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO**. En ese sentido, al actualizarse una identidad de intereses económicos, mantener la invitación conjunta de ambos concursantes a un mismo procedimiento de excepción configuraría un evidente **conflicto de interés y una práctica contraria a la libre competencia**, tipificada en el **artículo 48 numeral 1 fracción V y numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, en relación directa con el **artículo 88 fracción I del Reglamento de la materia**. Por tal motivo, con el objeto de blindar la legalidad y transparencia del certamen, esta Comisión aprobó por unanimidad **excluir de la lista al ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** y, en su lugar, **incorporar al contratista C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, proponente inscrito en el Padrón Único Municipal que cuenta con capacidad de respuesta inmediata y la especialidad requerida, garantizando los principios constitucionales de equidad, honestidad y libre concurrencia. En ese sentido, la nueva lista de contratistas propuestos a concursar para esta obra es la siguiente: **1. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 2. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. 3. ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL 4. CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V. 5. GIYC S.A. DE**

C.V. Tomando en consideración lo antes expuesto, así como los elementos y criterios expuestos en el Acuerdo de Justificación aprobado, esta Comisión, tiene a bien emitir el presente Dictamen de conformidad a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II segundo párrafo y fracción III incisos a) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en relación directa con el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio de Zapotlán el Grande está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno. **II.-** Que de conformidad con el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los recursos económicos de que disponga el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Bajo este mandato, **la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 42 y 43** que la licitación pública es la regla general, pero faculta procedimientos de excepción como el Concurso Simplificado Sumario cuando el monto o la urgencia técnica así lo justifiquen. **III.-** Que, una vez que este Pleno aprobó el Techo Financiero correspondiente en su Sesión Pública Extraordinaria número 68 celebrada el pasado **miércoles 22 de julio de 2026**, el Área Técnica y el Comité de Obra Pública constataron que el monto del proyecto materia del presente dictamen se encuadra en los rangos del Concurso

*Simplificado Sumario. El monto supera las 20,000 UMAS (\$2'346,200.00 M.N.) requeridas para omitir la adjudicación directa. Asimismo, se ubica por debajo del tope máximo de las 100,000 UMAS (\$11'731,000.00 M.N.) establecido en el artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado. Esto fundamenta con total exactitud aritmética la legalidad de la vía de excepción elegida por el Comité. IV.- Que se dictamina la procedencia de la vía sumaria atendiendo a la urgencia técnica detallada en el Acuerdo de Justificación, toda vez que la infraestructura hidráulica y sanitaria de la calle Tolimán presenta un estado crítico de colapso, por lo que retrasar los trabajos con los plazos de una licitación tradicional generaría brotes de aguas residuales e inundaciones debido al temporal de lluvias activo en el Municipio. Aunado a lo anterior, la dilación del proceso representa un riesgo inminente de socavamientos y daños estructurales a las fincas colindantes, circunstancia que encuadra en el **artículo 90 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, precepto que faculta la aplicación del procedimiento sumario para reducir los plazos de contratación a la mitad, garantizando un desahogo ágil para ejecutar la obra de forma acelerada durante el temporal actual, salvaguardando así el **bien común** y la salud de los habitantes de la colonia Solidaridad. V.- Que con el propósito de continuar garantizando los principios de equidad, transparencia y honradez en la competencia, el techo financiero permanece bajo estricta reserva de confidencialidad al público omitiéndose su lectura de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 17 párrafo 1 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del***

Estado de Jalisco y sus Municipios salvaguardando el patrimonio municipal y asegurando que las posturas comerciales de los participantes reflejen los costos reales del mercado, en el entendido de que este candado de secrecía se disolverá de manera automática una vez que sea emitido y publicado el fallo de adjudicación correspondiente. **VI.-** Que en el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 27 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión Edilicia Permanente analizó el expediente remitido por el Comité de Obra Pública y, en concordancia con lo expuesto en el apartado de antecedentes de este instrumento, determinó procedente **modificar la relación de licitantes aprobada por el Comité**. Dicha medida resulta indispensable toda vez que se acreditó la existencia de un vínculo accionario directo del **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** dentro de la empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.**, supuesto de vinculación que prohíbe de forma expresa el **artículo 48 numeral 1 fracción V y numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. Por tal motivo, con el único propósito de salvaguardar los principios de equidad, honradez y libre competencia, esta Comisión aprobó por unanimidad de votos **excluir al ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** y, en su lugar, **incorporar al contratista local C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** garantizando que el concurso se desahogue bajo un esquema lícito y transparente que asegure las mejores condiciones disponibles para el Municipio. Bajo los preceptos legales antes precisados, esta **Comisión Edilicia Permanente** tiene a bien **aprobar y ratificar la propuesta de MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO**

SIMPLIFICADO SUMARIO para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, la cual fue emitida por el Área Técnica ante el Comité de Obra Pública y aprobada por este último; así como la relación de los contratistas propuestos con la modificación aprobada **EN ESTA COMISIÓN** para participar en el proceso de contratación con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES: **I.-** Que esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad de excepción que legalmente corresponde. **II.-** Que en el ejercicio de las atribuciones de control y vigilancia que posee este órgano colegiado, **se determina necesario modificar la lista de licitantes validados por el Comité** a efecto de eliminar la relación accionista y de toma de decisiones detectado entre el **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** y la empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.**, por consiguiente, para dotar de absoluta licitud y transparencia al concurso, se ratifica la exclusión del ING.

SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO y la consecuente incorporación del contratista local **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** por cumplir con el perfil de idoneidad y el registro vigente en el Padrón Único Municipal. **III.-** Que, conforme a lo expuesto por el Área Técnica en su Acuerdo de Justificación, existen factores de riesgo por **socavamiento y posibles afectaciones en fincas** colindantes en la Calle Tolimán, derivados del estado actual de la infraestructura. Estas razones son consideradas por esta Comisión como suficientes para determinar que la Licitación Pública no es la vía idónea por sus plazos extendidos, ya que la prioridad es concluir los trabajos de forma acelerada durante el **temporal de lluvias**. Por lo tanto, se justifica la aplicación del procedimiento sumario de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 90 fracciones I, II, IV y V de la multicitada Ley**, permitiendo una intervención oportuna y preventiva en beneficio de los habitantes de la zona. **IV.-** Que, tras analizar la suficiencia presupuestal asignada al proyecto, esta Comisión dictamina que la **modalidad de contratación** elegida es la más adecuada. Se constata que la propuesta de **Concurso Simplificado Sumario** asegura un entorno de competencia técnica real, cumpliendo con los principios de economía, eficacia, imparcialidad y transparencia, al permitir que el Municipio seleccione la oferta que garantice las mejores condiciones de contratación sin comprometer la celeridad que la obra requiere. En virtud de lo antes expuesto, los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proponemos ante este Pleno los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la modalidad de contratación por **CONCURSO SIMPLIFICADO**

SUMARIO respecto del proyecto de obra pública número **FORTA-18-2026**, financiado con recursos federales del **FORTAMUN**, conforme a la fundamentación técnica y legal expuesta. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la lista de los **05 cinco contratistas** de conformidad a la modificación propuesta en el presente dictamen respecto del cambio del **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** por el **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SÁNDOVAL** tal como se enlistan a continuación, para ser invitados a participar en el presente concurso: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
FORTA-18-2026. “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	SE RESERVA AL PÚBLICO (\$3'187,595.71)	1. C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 2. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. 3. ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL 4. CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V. 5. GIYC S.A. DE C.V.
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE a la Dirección de Obras Públicas** para que proceda a la **publicación de las bases** correspondientes y lleve a cabo el desahogo de todas las etapas de procedimiento de contratación bajo los plazos del **procedimiento sumario**, a fin de garantizar la adjudicación y el inicio de los trabajos con la celeridad que la urgencia técnica requiere. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la **Síndica**

Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta de la Comisión DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS Vocal de la Comisión LIC. MIGUEL MARENTES Vocal de la Comisión FIRMAN” - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto a discusión, para someter a votación el Dictamen que propone la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica y aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Proyecto de Obra Pública número: FORTA-18-2026, proveniente de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FORTAMUN), en los términos en que fueron expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública FORTA-17-2026, denominada: “Construcción de muro bajo e instalación de malla cercas para delimitación de polígono, construcción de módulo de fosas, instalación de luminarias solares y conexión de baja tensión en las instalaciones del nuevo Panteón Municipal (Segunda Etapa), ubicado sobre la Carretera Estatal El Grullo – Ciudad Guzmán, entre el Rastro Municipal y el Cereso en Ciudad Guzman, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE: Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes,** en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 73, 77 y 88 fracción IV de la **Constitución Política del Estado de Jalisco;** 11, 25 fracción IV, 37 y 49 segundo párrafo de la **Ley de Coordinación Fiscal;** 27, 37 fracción II y 50 de la **Ley**

*del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 11, 73, 78, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 15 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y 3 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA **FORTA-17-2026**, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO **PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)**, UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con sustento en los siguientes **ANTECEDENTES**: I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 65, celebrada el día viernes 26 de junio del año que corre, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el dictamen que autorizó el techo financiero definitivo para la ejecución de la obra pública número **FORTA-17-2026** por la cantidad total de **\$6,435,499.99 M.N.** (Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, con cargo al fondo*

federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**), así mismo se aprobó y autorizo la modalidad de contratación mediante **Concurso Simplificado Sumario** como procedimiento de excepción a la licitación pública, y ratificó la lista de los siguientes 5 contratistas invitados a concursar: 1. **URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** 2. **JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** 3. **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** 4. **CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.** 5. **ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS III.** Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, la Dirección de Obras Públicas, a través del Área Técnica, llevó a cabo cada una de las fases del Concurso Simplificado Sumario correspondientes, de conformidad al calendario de Actos establecido en las **BASES 02/2026** como se describe a continuación: - - - - -

FECHA Y SITIO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES:	27 DE JUNIO DEL 2026 EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO LINK: HTTP://WWW.CIUDADGUZMAN.GOB.MX/PAGINA.ASPX?ID=2ABDEBF6-A96F-43E7-ABF1-547B36F8A2D9
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	LUGAR: SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: JUEVES 09 DE JULIO A LAS 10:00 HORAS. ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.
JUNTA DE ACLARACIONES:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: JUEVES 09 DE JULIO A LAS 12:00 HORAS. *NINGUNA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN ESTAS BASES PODRÁ SER DISPENSADA O NEGOCIADA, SALVO LAS ACORDADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, A PETICIÓN DE PARTE POR ESCRITO EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL EDITABLE. ASISTENCIA OPTATIVA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE).
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: 15 DE JULIO A LAS 9:30 HORAS.

	ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.
PRONUNCIAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE FALLO:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: <u>24 DE JULIO A LAS 14:30 HORAS</u> ASISTENCIA OPTATIVA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE).

*IV.- Derivado de los actos de presentación y apertura de proposiciones, y una vez realizada la evaluación económica por el método de tasación aritmética por parte de la Dirección de Obras Públicas, el Área Técnica formuló y turnó la propuesta de **POSIBLE FALLO** para su correspondiente revisión legal ante el Comité de Obra Pública quienes, mediante su **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** lo analizaron, autorizaron, ratificaron, dictaminaron y turnaron a esta Comisión mediante el oficio **DOP-458/2026** a efecto de analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobarlo y dictaminarlo como corresponda para presentarlo ante este Pleno para los efectos correspondientes. En ese sentido, con fecha 23 de julio del presente año, celebramos nuestra **TREINTAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** en la cual, aprobamos en su totalidad el posible fallo emitido por el Área Técnica y ratificado por el Comité de Obra Pública de conformidad a las siguientes **CONSEDERACIONES: I.-** Que el presente procedimiento se instrumenta bajo el marco de los **artículos 115, fracciones II, primer párrafo, y III, incisos a) y g), en correlación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; preceptos que consagran la facultad de este Ayuntamiento para expedir la normatividad que regule las atribuciones de sus dependencias, y mandatan la obligación municipal de prestar los servicios de agua potable, drenaje,*

alcantarillado, urbanización y equipamiento de sus calles, rubros que constituyen el objeto físico de esta obra. Asimismo, se acata la obligatoriedad de administrar los recursos públicos a través de evaluaciones técnicas que garanticen las mejores condiciones de precio, calidad y honradez, principio supremo que sustenta el desahogo del método de tasación aritmética de las propuestas. **II.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos **73, 77 y 88, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, se valida la autonomía hacendaria y de gobierno de este Municipio libre, confiriendo al Pleno del Ayuntamiento la facultad exclusiva de autorizar los actos, contratos y proyectos de infraestructura que impacten directamente en el desarrollo urbano y el bienestar social de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.-** Que con fundamento en los artículos **11, 25 fracción IV, 37 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal**, se condiciona el gasto de los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de los requerimientos locales, dando prioridad al mantenimiento de infraestructura y equipamiento básico, **delegando su administración directa a los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal.** **IV.-** Que según lo dispuesto por los artículos **27, 37 fracción II, y 50 de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, se determina que el Pleno es el único órgano competente para celebrar los contratos que comprometan los recursos y la obra pública del municipio, requiriendo para ello el dictamen previo emanado de la comisión edilicia respectiva. Por lo tanto, con la presentación de este instrumento por parte de la Comisión de Obras

*Públicas, se da estricto cumplimiento al proceso legal para que el Pleno pueda autorizar de forma válida la adjudicación correspondiente. V.- Que con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en toda licitación pública la calificación de las proposiciones se rige por el mecanismo del artículo 73; dicho numeral dispone que el método constará de dos etapas de desahogo obligatorio de conformidad con los artículos 11, 86, 87, 89 y 90 de la ley en cita: ***Etapa Binaria Técnica:** Consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases, verificando los datos contenidos en el Padrón Único de Contratistas (1.1). Las propuestas técnicas que cumplen pasan a la etapa económica, desechándose las restantes. ***Etapa de Tasación Aritmética Económica:** Determina quién es el licitante ganador a través de cuatro fases estrictas: I. Eliminación por Rango de Aceptación; II. Determinación de precios de mercado; III. Determinación de insuficiencias; y IV. Eliminación de propuestas insolventes. VI.- Que el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública Estatal establece que el fallo deberá contener la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon con sus causas legales, la relación de propuestas solventes, el nombre del ganador con las razones técnico-económicas de su adjudicación, el cronograma para la firma del contrato y la entrega de garantías y anticipos, las firmas de las autoridades evaluadoras y convocantes, y la tabla de selección utilizada para determinar al ganador. En ese sentido, toda vez que el dictamen emitido por el Área Técnica cumple con los requisitos establecidos en los numerales antes precisados, esta Comisión considera que se encuentra debidamente fundado y motivado en relación con*

los razonamientos ahí expuestos. **VII.-** Que en estricto cumplimiento de los **artículos 2, 15 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, se validaron cuantitativa y cualitativamente las tarjetas de precios unitarios y los porcentajes de indirectos y financiamientos presentados por los licitantes, confirmando que la propuesta económica evaluada cumple con los parámetros de mercado y carece de precios de pérdida o márgenes de insolvencia de conformidad con las facultades de evaluación. **VIII.** Que los **artículos 37, 38, fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, facultan orgánicamente a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas para recibir el expediente unitario, analizar las recomendaciones técnicas, emitir el presente dictamen y elevarlo formalmente ante el pleno para someterlo a su consideración. **IX.-** Que conforme a los **artículos 3 y 11, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el I Área Técnica es competente para realizar los procesos de contratación y someterlos a la consideración del Comité de Obra Pública para dar sustento y validez plena a la propuesta de del fallo final. En conclusión, una vez revisado el posible fallo propuesto por el Área Técnica y ratificado formalmente por el Comité de Obra Pública, cuyos documentos se integran al presente dictamen; y con fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra lo aprueba, autoriza y ratifica, por lo que emitimos los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL FALLO FINAL** de obra pública número **FORTA-17-2026** para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-17-2026. "CONSTRUCCIÓN DE MURO BAJO E INSTALACIÓN DE MALLA CERCASEL PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONO, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE FOSAS, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES Y CONEXIÓN DE BAJA TENSIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA), UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO – CIUDAD GUZMÁN, ENTRE EL RASTRO MUNICIPAL Y EL CERESO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS
	PROPUESTA ECONÓMICA:
	\$5'630,114.47 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 47/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **Sindica Municipal** para que elabore el contrato correspondiente con el contratista ganador **ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS**. **TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los ciudadanos **Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas**, todos en funciones para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de obra pública respectivo, así como los convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente dictamen. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la **Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la**

Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS *Presidenta de la Comisión* **DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** *Vocal de la Comisión* **LIC. MIGUEL MARENTES** *Vocal de la Comisión* **FIRMAN” -----**

C. Regidora María Olga García Ayala: Solo preguntar si va a ser la primera etapa, la segunda y acabamos con la obra. Es pregunta.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Está la segunda etapa, obviamente incluso lo expuse cuando se aprobó el Techo Financiero, hay un espacio para más fosas. O sea, no es el 100% cien por ciento de las fosas. En cuanto al tema del Proyecto Ejecutivo de las instalaciones, del cercado, baños, obra civil, que obviamente cuando se haga la terminación, para que nos acompañen y además que lo deben de conocer, quienes están haciendo la propuesta de adecuación al Reglamento, queda un terreno, un espacio, porque obviamente van a seguir construyéndose las

fosas conforme se vayan requiriendo. Esta es una etapa de fosas. Pero en cuanto al tema constructivo de todas las Instalaciones, estaba programado para dos etapas. Lo que seguiría eso que comento, Maestra, que nada más sería, digo, que esperemos que no se ocupe de manera tan rápida, los espacios y las fosas. Pero, hay terreno disponible para hacer adecuación de más fosas. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... No habiendo más preguntas, voy a someter a su consideración el Dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública FORTA-17-2026, denominada: “Construcción de muro bajo e instalación de malla cercas para delimitación de polígono, construcción de módulo de fosas, instalación de luminarias solares y conexión de baja tensión en las instalaciones del nuevo Panteón Municipal (Segunda Etapa), ubicado sobre la Carretera Estatal El Grullo – Ciudad Guzmán, entre el Rastro Municipal y el Cereso en Ciudad Guzman, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, en los términos que fueron expuestos. Quienes estén por la afirmativa de su autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Muchas gracias compañeras y compañeros Regidores, Secretaria, Síndica, y en general a todo el personal que nos asiste para esta Sesión, y para quienes nos acompañaron también a través de las redes sociales, en estas Sesiones tan importantes. Siendo las 15:03 hrs. quince horas, con tres minutos, del día viernes 31 treinta y uno de Julio del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 69 sesenta y nueve, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde y fin de semana. Gracias. - -